

Públicas, por la que se otorga la Bandera del municipio de Yebra de la provincia de Guadalajara.

El Ayuntamiento de Yebra (Guadalajara), acordó la adopción de Bandera Local, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El trámite procedimental se ha sustanciado conforme establece el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y consta en el expediente el informe preceptivo a que se hace referencia.

En su virtud, y ejercitando las facultades conferidas como titular de la Consejería de Administraciones Públicas, por el Decreto 115/2005, de 27 de septiembre (DOCM de 29 de septiembre de 2005), he resuelto:

Primero.-

Otorgar la Bandera Municipal de Yebra de la provincia de Guadalajara, con la siguiente descripción:

"Bandera de proporciones 2:3. El paño de azur con el Escudo de Armas del Municipio en el centro".

Segundo.-

Proceder a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 6 de febrero de 2006

La Consejera de
Administraciones Públicas
M^a LLANOS CASTELLANOS GARIJO

Orden de 06-02-2006, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se aprueba el Escudo de Armas del municipio de Yebra de la provincia de Guadalajara.

El Ayuntamiento de Yebra (Guadalajara), acordó la adopción de Escudo de Armas Municipal, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El trámite procedimental se ha sustanciado conforme establece el artículo

187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y consta en el expediente el informe preceptivo a que se hace referencia.

En su virtud, y ejercitando las facultades conferidas como titular de la Consejería de Administraciones Públicas, por el Decreto 115/2005, de 27 de septiembre (DOCM de 29 de septiembre de 2005), he resuelto:

Primero.-

Aprobar el Escudo de Armas Municipal de Yebra de la provincia de Guadalajara, con la siguiente descripción:

"Escudo: En campo de plata una cruz de Calatrava, el jefe de sinople cargado de una letra y mayúscula de oro. Se timbra con la corona real cerrada".

Segundo.-

Proceder a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 6 de febrero de 2006

La Consejera de
Administraciones Públicas
M^a LLANOS CASTELLANOS GARIJO

Orden de 06-02-2006, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se otorga la Bandera del Municipio de Arcicollar de la provincia de Toledo.

El Ayuntamiento de Archicollar (Toledo), acordó la adopción de Bandera Local, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El trámite procedimental se ha sustanciado conforme establece el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y consta en el expediente el informe preceptivo a que se hace referencia.

En su virtud, y ejercitando las facultades conferidas como titular de la Consejería de Administraciones Públicas, por el Decreto 115/2005, de 27 de septiembre (DOCM de 29 de septiembre de 2005), he resuelto:

Primero.-

Otorgar la Bandera Municipal de Arcicollar de la provincia de Toledo, con la siguiente descripción:

"Paño rectangular, de proporciones 2/3, de color blanco, con una cruz de borde a borde de color azul, cuyo ancho es 1/5 la del paño. Sobrepuesto al centro, el Escudo Municipal en sus colores".

Segundo.-

Proceder a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 6 de febrero de 2006

La Consejera de
Administraciones Públicas
M^a LLANOS CASTELLANOS GARIJO

Resolución de 15-02-2006, de la Secretaría General, por la que se convocan quince becas de formación en materia de archivos.

La Consejería de Administraciones Públicas, mediante Orden de 11-01-2006 (DOCM nº 23, de 01-02-06), ha establecido las bases reguladoras de la concesión de becas de formación por los órganos incluidos en su estructura orgánica, indicándose, en su artículo 3, que el inicio del procedimiento de concesión tendrá lugar mediante convocatoria pública, aprobada por resolución del titular del órgano directivo correspondiente, que será publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

En su virtud, he resuelto:

Primero: Número de becas que se convocan.

Se realiza la convocatoria de quince becas de formación en el ámbito de la gestión de archivos, con la siguiente distribución geográfica:

- Albacete: 3
- Ciudad Real: 3
- Cuenca: 3
- Guadalajara: 3
- Toledo: 3

Segundo: Finalidad y duración de las becas convocadas.

1. La finalidad de las becas es facilitar a los titulados/-as una formación de